

ANEXO A

ANEXO N°1

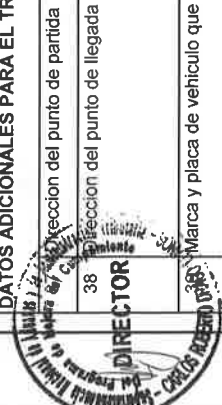
FACTURA ELECTRÓNICA

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
FECHA DE EMISIÓN Y MECANISMO DE SEGURIDAD						
1	Fecha de emisión	X	X	X	Dato alfanumérico de 10 posiciones con formato www-mmm-dd	En la representación impresa se podrá consignar "Fecha de emisión".
2	Firma digital	X	X		Que sea válida, se encuentre vigente y corresponda al emisor electrónico	En caso de emplear los servicios de un Proveedor de Servicios Electrónicos, la firma digital puede ser de dicho proveedor siempre que se encuentre autorizado y el emisor haya autorizado su uso.
DATOS DEL EMISOR ELECTRÓNICO Y DEL DOCUMENTO						
3	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
4	Nombre comercial, si lo tuviere		X	X		
5	Domicilio fiscal		X	X		
6	Número de RUC	X	X	X	El número de RUC debe ser válido.	En la representación impresa debe figurar la denominación "RUC" seguida del número.
7	Tipo de documento	X	X	X	Según el catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8.	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación "Factura electrónica".
8	Numeración, conformada por serie y número correlativo	X	X	X	La serie debe ser alfanumérica de cuatro (4) caracteres, siendo el primer carácter de la izquierda la letra F (Ejemplo:F001). El número correlativo podrá tener hasta ocho (8) caracteres y se iniciará en uno (1).	Dicho número será independiente del número correlativo de la factura emitida en formato impreso y/o importado por imprenta autorizada.
DATOS DEL ADQUIRENTE O USUARIO						
9	Tipo y número de documento	X	X	X	El tipo de documento será 6, según el catálogo N.º 6 del Anexo N.º 8, salvo en operaciones de exportación a las que se refiere el segundo párrafo del numeral 17.2 del artículo 17º, en las que se colocará un guión (-).	En la representación impresa debe sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número.
10	Apellidos y nombres, denominación o razón social	X	X	X	Campo lleno.	
DETALLE POR CADA ÍTEM (SERVICIO PRESTADO, BIEN VENDIDO O CEDIDO EN USO) (4)						
11	Unidad de medida por ítem	X	X	X	Según el catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8.	Según catálogo N.º 3 del Anexo N.º 8. No será necesario consignar la unidad de medida si ésta es "NIU" (unidad) o "ZZ".
12	Cantidad de unidades por ítem	X	X	X	Campo lleno.	Este dato no será requisito mínimo cuando la cantidad es uno (1).



N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
13	Descripción detallada del servicio prestado, bien vendido o cedido en uso, indicando las características (3).	X	X	X	Campo lleno.	Las características comprenden, entre otras, la marca del bien así como el número de serie y/o número de motor, si se trata de un bien identificable, de corresponder, salvo que no fuera posible su consignación al momento de la emisión de la factura electrónica. Tratándose de la venta de medicamentos e insumos materia del beneficio a que se refiere el inciso p) del artículo 2° de la Ley del IGV, incorporado por la Ley N.° 27450 y modificado por la Ley N.° 28553, se consignará (n) la(s) denominación(es) y la(s) partida(s) arancelaria(s) correspondiente(s) en cuyo caso la factura electrónica no podrá incluir bienes que no sean materia de dicho beneficio. Si el emisor electrónico lleva por lo menos un Registro de Inventario Permanente en Unidades Físicas, al amparo de las normas del Impuesto a la Renta, podrá consignar en reemplazo de la descripción detallada, la descripción requerida por el Reglamento de Comprobantes de Pago para las facturas en la medida que añada el código que las normas que regulan el llevado de libros y registros denominan como código de existencia.
14	Valor unitario por ítem	X	X	X	Campo lleno.	No aplicable para operaciones gravadas con el Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP).
15	Precio de venta unitario por ítem y código	X	X	X	El código es el indicado en el catálogo N.° 16 del Anexo N.° 8.	Incluye IGV o IVAP, según corresponda.
16	Afectación al IGV por ítem	X	X	X	Según catálogo N.° 7 del Anexo N.° 8.	
17	Sistema de ISC por ítem	X	X	X		Solo de corresponder, de acuerdo al catálogo N.° 8 del Anexo N.° 8.
RESUMEN DEL IMPORTE TOTAL DE LA FACTURA ELECTRÓNICA						
18	Total valor de venta - operaciones gravadas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones gravadas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. gravada". En caso de operaciones sujetas al IVAP, consignar el valor de la primera venta realizada en territorio nacional, determinado según la normativa respectiva, más el IVAP.
19	Total valor de venta - operaciones inafectadas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones inafectadas con el IGV, incluidas las exportaciones. Monto que incluye la deducción de descuentos si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. inafecta".
20	Total valor de venta - operaciones exoneradas	X	X	X	Deberá existir información en por lo menos una de las casillas 18, 19 o 20.	Sumatoria del valor de venta por ítem de las operaciones exoneradas con el IGV. Monto que incluye la deducción de descuentos, si los hubiere. En la representación impresa se podrá consignar la denominación "Op. exonerada".
21	Valor de venta por ítem	X	X	X	Campo lleno.	
22	Sumatoria IGV		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "IGV"
23	Sumatoria ISC		X	X		Solo de corresponder. En la representación impresa se podrá consignar "ISC".
24	Sumatoria otros tributos		X	X		Solo de corresponder. Monto total de tributo distinto al IGV, ISC o IVAP, comprendido en la factura electrónica. En la representación impresa se podrá consignar " Otros tributos".
25	Sumatoria otros cargos		X	X		Solo de corresponder. Total de cargos de la factura que no forman parte del valor de venta. En la representación impresa se podrá consignar " Otros cargos".
26	Descuentos globales		X	X		Solo de corresponder.
27	Importe total de la venta, cesión en uso o del servicio prestado	X	X	X	Campo lleno.	Importe total de la factura electrónica. En la representación impresa se podrá consignar "IMPORTE TOTAL".
28	Tipo de moneda en la cual se emite la factura electrónica	X	X	X	Según catálogo N.° 2 del Anexo N.° 8.	En la representación impresa se podrá consignar el signo de la moneda o su descripción.
INFORMACIÓN ADICIONAL						

N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
29	Tipo y número de la guía de remisión relacionada con la operación que se factura	X	X	X		Según catálogo N.º 1 del Anexo N.º 8 considerar el código 9 y/o 31, según corresponda. En la representación impresa deberá sustituirse el código por la denominación "Guía de remisión - Remitente" o "Guía de remisión - Transportista", según sea el caso. Tratándose de la venta de bienes realizada por emisor electrónico itinerante, debe consignarse este dato de manera obligatoria.
30	Tipo y número de otro documento o código relacionado con la operación que se factura.	X	X	X		Solo de corresponder. El tipo de documento será el indicado en el catálogo N.º 12 del Anexo N.º 8. En este caso, en la representación impresa, deberá sustituirse el código de tipo de documento por la denominación de éste y colocar a continuación el número. El código relacionado con la operación que se factura a que se refiere este ítem es el código de autorización emitido por el Sistema de Control de Ordenes de Pedido (SCOP) aprobado por Resolución de Consejo Directivo OSINERG N.º 048-2003-OS/CD, relativo a la venta de combustibles líquidos y otros productos derivados de los hidrocarburos que realicen los sujetos comprendidos dentro de los alcances del SCOP.
31	Leyenda "TRANSFERENCIA GRATUITA" o "SERVICIO PRESTADO GRATUITAMENTE".	X	X	X		Sólo es aplicable cuando todas las operaciones comprendidas en la factura electrónica son gratuitas.
32	Leyenda: "Representación impresa de la factura electrónica"	X	X	X		Solo en la representación impresa.
33	Leyenda: "Autorizado mediante Resolución xxxxxx N.º xxxxx"	X	X	X		Solo en la representación impresa.
34	Total Valor Venta Operaciones Gratuitas	X	X	X		Sólo en el caso, que en la factura existan operaciones gratuitas. En la representación impresa se podrá consignar "Total Op. Gratuitas"
35	Número de placa del vehículo automotor	X	X	X		1) En la cesión de uso de vehículos, si al momento de la emisión del comprobante de pago se conoce ese dato; 2) En la venta al público de combustible para vehículos automotores, cuando se despache el combustible directamente al tanque de dicho vehículo y 3) en la prestación de servicios de mantenimiento, seguros, reparación y similares para vehículos automotores.
36	Dirección del lugar en el que se entrega el bien o se presta el servicio	X	X	X		Corresponde a la dirección en la que se prestó el servicio. En el caso de venta de bienes, este dato deberá consignarse, solo cuando la venta sea realizada por un emisor itinerante y siempre que no obre este dato, como punto de llegada en la guía de remisión - remitente del emisor electrónico.
DATOS ADICIONALES PARA EL TRASLADO DE BIENES CON REPRESENTACIÓN IMPRESA						
	Recepción del punto de partida					Debe ser incorporado en el formato digital.
38	Dirección del punto de llegada					Debe ser incorporado en el formato digital. A partir del 1.1.2016, en caso corresponda al domicilio fiscal o a un establecimiento anexo del emisor electrónico, se deberá indicar el código de establecimiento respectivo. De no ser ese el caso, indicar solo la dirección.
39	Marca y placa de vehículo que realiza el traslado					Dato que debe incorporarse en el formato digital, salvo que se use los servicios de un transportista, en cuyo caso se deberá consignar solo la información señalada de las casillas 41 y 42.
40	N° de licencia de conducir					Dato que debe incorporarse en el formato digital, salvo que se use los servicios de un transportista, en cuyo caso se deberá consignar solo la información señalada de las casillas 41 y 42.
41	N.º RUC del transportista					Dato que debe incorporarse en el formato digital en caso no se incorpore información de las casillas 39 y 40.
42	Nombre y apellidos o razón social del transportista					Dato que debe incorporarse en el formato digital, en caso no se incorpore la información de las casillas 39 y 40
DATO ADICIONAL PARA EMISOR ELECTRÓNICO ITINERANTE						



N°	CAMPOS DEFINIDOS	CONDICIÓN DE EMISIÓN (1)	REQUISITO MÍNIMO (2)	REPRESENTACIÓN IMPRESA - INFORMACIÓN MÍNIMA DEL RESUMEN	VALIDACIÓN	DESCRIPCIÓN
43	Tipo de operación					En los casos de venta realizada por emisor itinerante, se deberá consignar como tipo de operación en el formato digital, el que corresponda de acuerdo al catálogo 17 del anexo 8. De utilizar representación impresa, deberá figurar también este dato.

(1) Respecto de cada campo se debe cumplir con lo señalado en el rubro "validaciones" y el inciso A del Anexo N.º 9.
(2) La información que se coloque en cada campo debe ser la correcta.
(3) La información requerida deberá ser expresada en castellano, sin perjuicio que se coloque también la traducción en otro idioma.
(4) Si la información relativa a este rubro -sin considerar la que obra en el campo "cantidad de unidades de medida por ítem"- se repite en más de un ítem, su representación impresa podrá contar con esa información en uno solo ítem indicando como "cantidad de unidades por ítem" la suma de las cantidades que obren en esos ítems.
(5) Si de acuerdo a normas tributarias distintas a esta resolución, se requiere agregar una leyenda a la factura electrónica que no constituye condición de emisión ni requisito mínimo, se debe considerar el código indicado en el catálogo N.º 15 del Anexo N.º 8.

